

**Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-059-M**  
Santo Domingo, 17 de marzo del 2020

**PARA:** Ing. Laura Salgado Córdova  
**GERENTE GENERAL EPMRP-SD**

**ASUNTO:** Remito Resolución No. EPMRP-SD-2020-019-SEGUNDA REFORMA AL  
PRESUPUESTO 2020

En atención al memorando EPMRP-SD-GF-LSG-2020-113A-M, de fecha 16 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera y sumilla inserta en el mismo, la Ing. Laura Salgado Córdova, dispone elaborar la resolución de **Segunda Reforma al Presupuesto 2020**, en consecuencia sírvase encontrar la Resolución EPMRP-SD-2020-019, de 17 de marzo del 2020, para la firma respectiva, luego de lo cual se deberá remitir a la Gerencia Financiera.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro  
**PROCURADOR SÍNDICO**

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	



**RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-019**

**LAURA SALGADO CÓRDOVA**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de la normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 286 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta “Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...”;

**Que**, el primer inciso del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera; o a pedido de este formulario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidad;

**Que**, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...”

**Que**, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión...”

**Que**, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: “Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

**Que**, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-002-2019-07-05-01, de 5 de Julio del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, resolvió designar como Gerente General Titular de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a la Ing. Laura Salgado Córdova, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2019, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-2019-073, de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprueba el Plan Operativo Anual 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-05, de fecha 11 de febrero del 2020, se aprueba la Primera Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Que**, mediante memorando EPMRP-SD-GF-LSG-2020-113A-M, de fecha 16 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera, informa a la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo. Con el objeto de viabilizar el requerimiento presentado por la Gerencia Financiera, se procede a elaborar el proyecto de la Primera Reforma, Presupuesto 2020, misma que se encuentra en concordancia a lo previsto en el Artículo 271 Traspaso de Partidas, del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa".*

*"Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."*

#### **A continuación, se detalla los requerimientos:**

- *Con sumilla inserta por Gerencia General: Gerencia Financiera emitir informe y a su vez la sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto considerar en reforma, en memorando No. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-376-M, de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, solicita a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, autorización para realizar la respectiva reforma de Gerente Administrativa POA, PAC, PRESUPUESTO, en relación a la sumilla inserta en Oficio Circular No. GADMSD-SG-2020-0099-OF, con la finalidad de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE PREVENCIÓN CONTRA EL VIRUS COVID-19", para ser utilizados por los funcionarios de la empresa, y así mismo en atención al informe No. EPMRP-SD-GA-TI-2020-001-I, para la "ADQUISICIÓN DE UN PQUETE INFORMATICO PARA LA EPMRP-SD", mencionado anteriormente se determina la imperiosa necesidad de realizar una reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2020.*

Afectando en los gastos de la siguiente manera:

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.110.570201.000.23.01.0.001	SEGUROS		-6.000,00
01.01.100.110.530805.000.23.01.0.001	MATERIALES DE ASEO	6.000,00	
01.01.100.110.840107.000.23.01.0.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	8.000,00	
01.01.100.110.840105.000.23.01.0.001	VEHICULOS DE LARGA DURACIÓN		-8.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.000,00</b>	<b>-14.000,00</b>

Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto considerar en reforma en memorando Bo. PEMRP-SD-GF-P-JZA-2020-018-M, de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Jennifer Zambrano, Analista de Presupuesto, quien manifiesta que de acuerdo a la afectación de la ejecución presupuestaria en los ingresos a la presente fecha, es necesario realizar el traspaso de valores entre contratos que pertenecen a la partida 110203 A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL, con la finalidad de un equilibrio presupuestario.

Afectando en los ingresos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO:**

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.053.001	PROTOCOLIZACIÓN	1.000.00	
01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	500.00	
01.01.100.120.110203.002.001	ACLARATORIA		-1.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.500,00</b>	<b>-1.500,00</b>

**PROPIUESTA:**

La gerencia Financiera en el marco legal anteriormente mencionado, presenta la Segunda Reforma-Presupuesto 2020 y solicita se autorice mediante resolución el



traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa; esta modificación se le efectúa con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario.

#### SEGUNDA REFORMA-PRESUPUESTO 2020

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.053.001	PROTOCOLIZACIÓN	1.000,00	
01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	500,00	
01.01.100.120.110203.002.001	ACLARATORIA		-1.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.500,00</b>	<b>-1.500,00</b>

Que, mediante sumilla inserta en el memorando EPMRP-SD-GF-LSG-2020-113-A-M, de fecha 16 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera, la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General de la EPMRP-SD, autoriza y dispone elaborar la resolución, aprobando la Primera Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en atención a lo solicitado y propuesto por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa legal vigente:

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la Segunda Reforma Presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentada por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera, autorizándole para que proceda al traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa, con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario, conforme el cuadro que a continuación se detalla; y, que consta en su informe:

#### SEGUNDA REFORMA-PRESUPUESTO 2020

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.053.001	PROTOCOLIZACIÓN	1.000,00	

01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	500.00	
01.01.100.120.110203.002.001	ACLARATORIA		-1.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.500,00</b>	<b>-1.500,00</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Gerencia Financiera notifique con esta resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Art. 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los diecisiete días del mes marzo del 2020.



LAURA SALGADO CÒRDOVA

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	
Mesías Ruano	



16 MAR 2020

SECRETARIA GENERAL

Hora: 9:00 Firma: *Sofía*

PARA: Ing. Laura Salgado C.  
**GERENTE GENERAL**

**ASUNTO:** Informe Segunda Reforma al Presupuesto 2020

Con el objeto de viabilizar el requerimiento presentado por las Gerencia: Administrativa, se procede a elaborar el proyecto de la Segunda Reforma Presupuestaria, misma que se encuentra en concordancia a lo previsto en el Artículo 271 Traspaso de Partidas, del Vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa."*

*Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."*

**A continuación, se detalla los requerimientos:**

- Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto procede de acuerdo a la ley, en memorando N°.: EPMRP-SD-GA-AMS-2020-376-M, de 13 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, donde solicita a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, autorización para realizar la respectiva reforma de Gerencia Administrativa POA, PAC, PRESUPUESTO, en relación a la sumilla inserta en Oficio Circular No. GADMSD-SG-2020-0099-OF, con la finalidad de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE PREVENCIÓN CONTRA EL VIRUS COVID-19" para ser utilizados por los funcionarios de la empresa, y asimismo en atención al Informe N°.: EPMRP-SD-GA-TI-2020-001-I para la "ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE INFOMÁRTICO PARA LA EPMRP-SD" mencionado lo anterior se determina la imperiosa necesidad de realizar una reforma al POA, PAC, y Presupuesto 2020.

Afectando en los gastos de la siguiente manera:

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01.01.100.110.570201.000.23.01.0.001	SEGUROS		-6.000,00
01.01.100.110.530805.000.23.01.0.001	MATERIALES DE ASEO	6.000,00	
01.01.100.110.840107.000.23.01.0.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	8.000,00	
01.01.100.110.840105.000.23.01.0.001	VEHICULOS DE LARGA DURACIÓN		-8.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.000,00</b>	<b>-14.000,00</b>

- Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto considerar en reforma, en memorando No. EPMRP-SD-GF-P-JZA-2020-018-M, de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Jeniffer Zambrano, Analista de Presupuesto, quien menciona que de acuerdo a la afectación de la ejecución presupuestaria en los ingresos a la presente fecha, es necesario es necesario realizar el traspaso de valores entre contratos que pertenecen a la partida 110203 A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL, con la finalidad de un equilibrio presupuestario.

Afectando en los ingresos de la siguiente manera:

#### PRESUPUESTO:

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.053.001	PROTOCOLIZACIÓN	1.000,00	
01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	500,00	
01.01.100.120.110203.002.001	ACLARATORIA		-1.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.500,00</b>	<b>-1.500,00</b>

#### PROPIUESTA:

La Gerencia Financiera en el marco legal anteriormente mencionado, presenta la Segunda Reforma - Presupuesto 2020 y solicita se autorice mediante resolución, el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa; esta modificación se la efectúa con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario.

#### SEGUNDA REFORMA - PRESUPUESTO 2020

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.110.570201.000.23.01.0.001	SEGUROS		-6.000,00
01.01.100.110.530805.000.23.01.0.001	MATERIALES DE ASEO	6.000,00	
01.01.100.110.840107.000.23.01.0.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	8.000,00	
01.01.100.110.840105.000.23.01.0.001	VEHICULOS DE LARGA DURACIÓN		-8.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.000,00</b>	<b>-14.000,00</b>

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.053.001	PROTOCOLIZACIÓN	1.000,00	
01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	500,00	
01.01.100.120.110203.002.001	ACLARATORIA		-1.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.500,00</b>	<b>-1.500,00</b>



Con estos antecedentes, remito a usted el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa a realizarse para su respectiva autorización.

Por la atención al presente antícpo mi agradecimiento.

Cordialmente,

Ing. Liliana Soledad Galeas  
**GERENCIA  
GERENTE FINANCIERA**

Elaborado por:	Firma
Liliana Soledad Galeas	

